



1J23SD000009

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Asunto: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2023/2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Informe económico, de fecha 07/11/2023 y R contabilizada.	Total	
4.	Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 03/11/2023.	Total	
5.	Texto de Decreto.	Total	
6.	Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 03/11/2023.	Total	
7.	Declaración responsable, Conformidad y Memoria de la UMU.	Total	
8.	Declaración responsable, Conformidad y Memoria de la UPCT.	Total	
9.	DACI de los responsables de la Dirección General de Universidades e Investigación.	Total	



Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)

08/11/2023 09:16:29

KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Según la propuesta formulada por la Dirección General de Universidades e Investigación, existen razones de interés público y sociales para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la financiación de estas actuaciones realizadas por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para la mejora docente y adaptación del Espacio Europeo de Educación Superior, a través de actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38" para el curso 2023/2024, por importe total de 464.741,00 €, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por la Dirección General de Universidades e Investigación y remitido al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2, c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previo informe favorable de Servicio Jurídico, de acuerdo con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno, el siguiente:



ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2023/2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

**DECRETO N.º /2023, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y
POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE
CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE
EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL
CURSO 2023/2024.**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI), que con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38” es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento



de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social, porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38” fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023,



aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 464.741,00 €, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia y que vienen concretadas en el artículo 5 de este Decreto.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas, porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38” fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.



El CEI “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de las dos universidades públicas de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ahí que solo puedan ser beneficiarias de estas ayudas la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.



La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), y el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la correspondiente declaración responsable del beneficiario que establece la Resolución, de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación tienen por objetivo la consolidación del CEI “Mare Nostrum” como una herramienta para la mejora de las universidades públicas de la Región de Murcia en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para una enseñanza de calidad, con el fin de alcanzar un mejor posicionamiento en el contexto nacional e internacional. Estas líneas de actuación se concretan en:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.
 - 1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.
 - 1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, colaborando en las acciones de formación lingüística desarrolladas en ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “English friendly” en las titulaciones.
 - 1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en



empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo II).

- 1.4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el programa de Consorcios de Universidades Europeas de la Unión Europea.
- 1.5. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorado, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

2. Mejora de las acciones de emprendimiento y transferencia del conocimiento en el ámbito de Campus Mare Nostrum.

- 2.1. Actividades que desarrollen la cultura de la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones y jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.

2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum: Apoyo económico para desarrollo de proyectos y realizar estudios de viabilidad o de mercado, asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras, llevadas a cabo por estudiantes de títulos oficiales, personal docente e investigador y personal de administración y servicios de las universidades, que sean seleccionados de acuerdo al baremo que se establezca por cada una de las universidades, con una dotación para cada una de las ideas seleccionadas por cada universidad. Tendrán preferencia aquellas ideas que se distingan por su colaboración en los ámbitos del Campus Mare Nostrum, y se priorizarán las actuaciones llevadas a cabo por el estudiantado.

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

- 3.1. Implementación del Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”, con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones y cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias entidades.



3.2. Concesión de los Premios Mare Nostrum, como factor de visibilidad del CEI “Mare Nostrum”, como potenciador de la actividad académica, empresarial y su reconocimiento social.

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

Artículo 6. La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”.

1. Esta actuación tiene por objetivo impulsar y apoyar en las universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum”, la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas, instituciones o cooperativas, que serán promovidos y desarrollados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en colaboración con entidades empresariales y fundaciones empresariales.

2. Además, los autores de los tres mejores trabajos en las dos categorías, TFG y TFM, de cada universidad, serán galardonados por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, con premios económicos de acuerdo a las siguientes cuantías:

1º Premio 1.000,00 €

2º Premio 700,00 €

3º Premio 300,00 €

3. La participación de las empresas en el Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”, conllevará la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades públicas tengan establecidos en su normativa de convenios de prácticas.

4. Las condiciones específicas del programa figuran en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 7. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística.

Este plan plantea dos objetivos diferentes, en referencia a alcanzar las competencias y certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas



para estudiantes y profesores de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe, grados conjuntos con universidades extranjeras, así como las ayudas para estudiantes de doctorado con Mención Internacional. Se incluye la financiación de ayudas para estudiantes de las dos universidades públicas, para lo que será preciso previamente una prueba de nivel, a partir de la cual se establecerán diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación.

Artículo 8. Premios Campus Mare Nostrum.

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y en el seno de la comisión que se establece en el artículo siguiente de este Decreto, otorgarán los siguientes premios:

- Premio Regional "Campus Mare Nostrum", destinado a reconocer a empresas destacadas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico, que aporten visibilidad internacional a la Región de Murcia.
- Premio Mare Nostrum en la categoría "Premio fomento Campus Mare Nostrum", destinado a una empresa que se destaque en el fomento de la colaboración universidad-empresa en la defensa de los valores que impulsa Campus Mare Nostrum, en cada una de las universidades públicas de la región.

2. Los diferentes premios Campus Mare Nostrum tendrán carácter honorífico y no tendrán dotación económica.

3. Para la selección de los premios Campus Mare Nostrum se establecerá una Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, integrada por expertos de ambas Universidades bajo la presidencia y coordinación de la Dirección General con competencias en materia de Universidades.

Artículo 9. Comisión Mixta Campus Mare Nostrum.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", o cualquier otra acción que se desarrolle asociada al mismo, se crea y se constituye una comisión de seguimiento, presidida por el Director General de Universidades e Investigación, e integrada por un Vicerrector o Vicerrectora de cada universidad competente en la materia que se aborde, además de los



coordinadores específicos de CMN de cada universidad. La secretaria de la misma recaerá en un funcionario/a de la citada Dirección General.

En la misma podrá integrarse una representación de organizaciones empresariales o de las empresas participantes en las acciones específicas que puedan realizarse, así como cuantos funcionarios y técnicos de las instituciones, entidades u organizaciones que forman la comisión sean requeridos por cualquiera de ellas, para la valoración de los mejores TFG y TFM dentro de la actuación ENCUENTRO TF.

Artículo 10. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de 464.741,00 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de los que 309.827,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:
 - Universidad de Murcia: 131.827,00 €.
 - Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914,00 €.
2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:
 - Universidad de Murcia: 20.000,00 €.
 - Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000,00 €.
3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:
 - Universidad de Murcia: 38.000,00 € (incluye 4.000,00 € en premios).
 - Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000,00 € (incluye 4.000,00 € en premios).



4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas. Las universidades, a su criterio, podrán destinar un máximo de 5.000,00 € para cada uno de los centros académicos que obtengan a lo largo del curso académico 2023-2024 el sello regional “Región de Murcia. Calidad Universitaria”.

- Universidad de Murcia: 120.000,00 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000,00 €.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Si una línea de actuación resultara excedentaria por cualquier causa no prevista, se podrá realizar el gasto del importe excedente entre las diferentes actuaciones, siempre que las modificaciones estén correctamente justificadas por las universidades.

Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2023/2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2024, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de



las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:

- Resoluciones de la Universidad por las que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
- Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

Las universidades, conforme a su normativa, realizarán, en su caso, las convocatorias necesarias para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención, en la que deberán figurar expresamente que se realizan de forma conjunta entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del proyecto CEI “Mare Nostrum”, debiendo figurar tanto en las convocatorias como en cualquier soporte de difusión, publicitario o de comunicación, los logos corporativos de la Región, de las dos Universidades y del CEI “Mare Nostrum”.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que estas se realizan con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado



por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021
(BORM n.º 23 de 29/01/2022).

Artículo 13. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15. Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.



Artículo 16. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2023

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

**EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Juan María Vázquez Rojas



ANEXO I

PROGRAMA “ENCUENTRO TF” PARA LA FORMACIÓN CONJUNTA UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA.

Para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa, que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar sus habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas, como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en colaboración con las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum” y el sector empresarial, va a desarrollar y financiar el Programa de **FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA “ENCUENTRO TF”**, con el fin de que el alumnado universitario pueda realizar sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) a partir de ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas, instituciones o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa, que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones al mismo.

Destinatarios

Son destinatarios de este programa las universidades públicas del Sistema Universitario Regional de la Comunidad Autónoma, quienes seleccionarán al alumnado participante con mejores expedientes.

La participación de las empresas en el Programa: **La formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** conlleva la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades tengan establecidos en la normativa de convenios de prácticas.

Financiación

El Programa **La formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, con un importe total de 50.000,00 euros, que permitirá conceder ayudas de hasta 1.000,00 euros para estudiantes de TFG y TFM durante el curso académico 2023-2024. La distribución y asignación de



los trabajos por centros se llevará a cabo por las propias universidades, siendo un objetivo preferente que estas acciones afecten a la totalidad de los centros universitarios. La CARM podrá proponer el desarrollo de algunos TFG/TFM en relación a aspectos estratégicos que afecten a la Comunidad Autónoma, en coordinación con las universidades.

Premios

Los tres mejores trabajos en cada una de las dos categorías, TFG y TFM, de cada universidad, serán galardonados por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, incorporando representantes empresariales, y tras defender el proyecto ante esta comisión, con premios económicos de acuerdo a las siguientes cuantías:

- 1º Premio 1.000,00 €
- 2º Premio 700,00 €
- 3º Premio 300,00 €

Hasta agotar la cuantía total de 8.000,00 € para premios prevista en el artículo 10, punto 3, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas e incrementar el número de premiados.

La participación empresarial

Para el desarrollo del Programa **La formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** se cuenta, inicialmente, con la colaboración del INFO, de la Fundación “Isaac Peral”, de la CROEM y de las empresas que colaboran habitualmente con las universidades públicas de Región de Murcia, que aportarán el personal que designen como tutor empresarial. La colaboración empresarial queda abierta a cualquier otra organización de este sector o empresa que lo solicite.

La participación empresarial en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación al mismo, ni que adquieran ningún compromiso laboral o profesional con el alumnado participante. Las empresas deberán facilitar, en los términos que se acuerde conjuntamente con las universidades, los temas, ideas o proyectos que serán objeto de los TFG y de los TFM, que deberán comunicar a las universidades conforme al procedimiento que se establezca, con la suficiente antelación, para que puedan realizar la convocatoria y asignarse los TFG o TFM en los plazos que se establecen en cada curso académico para la realización y presentación de estos proyectos, que serán evaluados y defendidos por sus autores conforme a la normativa universitaria establecida para tal fin.



ANEXO II

MEJORA DE LA OFERTA DOCENTE INTERUNIVERSITARIA Y DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

La realización de actividades de promoción de la movilidad internacional que priorizan la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas, han de incentivar a los estudiantes que realicen dichas prácticas a nivel internacional con una cantidad mínima de 100,00 € al mes.



1J23SD000009

INFORME JURÍDICO

ASUNTO.- DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2023/2024.

Examinado el Proyecto de Acuerdo arriba referenciado, remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el artículo 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante Comunicación Interior de la Dirección General de Universidades e Investigación (Salida nº 263389/2023, de fecha 03/11/2023), consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Convenio Mare Nostrum 2012, publicado en el BORM nº 18, de fecha 23 de enero de 2012.
- Memoria, Conformidad y Solicitud UMU, de fecha 27/07/2023.
- Memoria, Conformidad y Solicitud UPCT, de fecha 31/07/2023.
- Declaración responsable UMU y Código de conducta, de fecha 27/02/2023.
- Declaración responsable UPCT y Código de conducta, de fecha 16/10/2023.
- DACI Director General de Universidades e Investigación, de fecha 30/10/2023.
- DACI Técnica Consultora de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 30/10/2023.



-DACI Jefa de Servicio de Universidades, de fecha 03/11/2023.

-Resolución del Director General de Universidades e Investigación, por la que se designa órgano instructor, de fecha 03/11/2023.

-Informe memoria del Decreto Mare Nostrum 2023, de fecha 03/11/2023.

-Propuesta de Decreto Mare Nostrum 2023, de fecha 03/11/2023.

-Propuesta a Consejo de Gobierno del Decreto Mare Nostrum 2023.

-Texto del Decreto.

-Documento contable R 075671/1100088067/000001.

-Borrador Propuesta Concesión y Pago UMU y UPCT_2023.

-Borrador Orden Concesión y Pago UMU y UPCT CMN 2023.

SEGUNDO: El 7 de noviembre de 2023, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los



procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que «únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones».

En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2023/2024.

De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS, al presentar un carácter excepcional y estar acreditadas las razones de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, además de ser beneficiarias las dos únicas universidades de la Región de Murcia integradas en el CEI "Mare Nostrum 37/38.

SEGUNDA: Contenido mínimo del Decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.



El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 16 del decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual, se recoge en los artículos 3 y 10.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

Respecto de la cuantía máxima a conceder, se encuentra regulado en el artículo 10 del decreto y reparte el importe máximo de 464.741,00 euros de la siguiente manera: 309.827,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación.

El artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión, concretando que la forma como se instrumentará la concesión de la subvención es mediante Orden del

08/11/2023 09:16:17 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

El artículo 11 del decreto establece que el plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2023/24, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Respecto a la justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos, se prevé que será hasta el 31 de diciembre de 2024, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERA: La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de aprobación al Consejo de Gobierno del decreto regulador de la concesión directa de la subvención, se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 8 del Decreto n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1



LSRM). En el presente caso, la subvención se articulará mediante orden, siendo el órgano competente para conceder las subvenciones el competente para aprobar el gasto. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado VI del acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021 en los procedimientos de concesión directa en los se utilice la resolución como instrumento de concesión de la subvención, con carácter previo a la emisión de dicha resolución deberá existir un compromiso expreso de adhesión al citado código.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN:

Se informa **favorablemente** el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

<p>LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO</p> <p>[Redacted]</p>	<p>Vº Bº</p> <p>LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO</p> <p>Silvia Krasimirova Carpio</p>
---	---



INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38".

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a las Universidades de Murcia Y Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "MARE NOSTRUM 37/38" y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2023.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
42936	16.06.00.421B.44299	464.741,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 42936, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44299	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	042936231111 DOC.BILING.ACC.EMPR.REDES Y OT.ACT.CONSO
---	---

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBV.C.DIREC. UMU-UPCT MARE NOSTRUM A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****464.741,00*EUR CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNEURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****464.741,00* EUR CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
--	--

F. Preliminar	30.10.2023	F. Impresión	07.11.2023	F.Contabilización	07.11.2023	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



PROPUESTA

La coordinación del sistema universitario es un objetivo básico de la política educativa regional que se implementa mediante el desarrollo de normas específicas e instrumentos de colaboración mutua. En este ámbito, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para el desarrollo y financiación del proyecto de Campus de Excelencia Internacional de Carácter Regional Europeo “Mare Nostrum 37/38”, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 23 de enero de 2012, regula el marco de colaboración de la agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, y prevé acciones encaminadas a crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto y estando dada de alta esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 6 de octubre de 2023, y en el entendido de que existen razones de interés público y social porque favorece la formación de la comunidad universitaria y la empleabilidad de los estudiantes universitarios, estando justificada la dificultad de su convocatoria pública porque las dos universidades públicas beneficiarias son las únicas integradas en el Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38” que pueden realizar estos procesos, no pudiendo participar la Universidad Católica San Antonio de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley



7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar actuaciones de consolidación e internacionalización.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024, por importe de 464.741,00 €, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

**DECRETO N.º /2023, DE , DE , POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE
UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y
POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE
CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE
EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL
CURSO 2023/2024.**

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI), que con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento y hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.



En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38” es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social, porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38” fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día _____.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importe total de 464.741,00 €, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia y que vienen concretadas en el artículo 5 de este Decreto.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al considerar que concurren razones de interés público y social en la colaboración con las universidades públicas, porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38” fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando



justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum.

El CEI “Mare Nostrum” es un proyecto de agregación estratégica de las dos universidades públicas de la Región de Murcia, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de ahí que solo puedan ser beneficiarias de estas ayudas la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las universidades beneficiarias deberán cumplir, con carácter general, los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.
- b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.



La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08), y el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la correspondiente declaración responsable del beneficiario que establece la Resolución, de 13 de enero de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Líneas de actuación.

Las líneas de actuación tienen por objetivo la consolidación del CEI “Mare Nostrum” como una herramienta para la mejora de las universidades públicas de la Región de Murcia en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para una enseñanza de calidad, con el fin de alcanzar un mejor posicionamiento en el contexto nacional e internacional. Estas líneas de actuación se concretan en:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

- 1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.
- 1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, colaborando en las acciones de formación lingüística desarrolladas en ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas “English friendly” en las titulaciones.
- 1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en



empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo II).

- 1.4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el programa de Consorcios de Universidades Europeas de la Unión Europea.
- 1.5. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorado, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

2. Mejora de las acciones de emprendimiento y transferencia del conocimiento en el ámbito de Campus Mare Nostrum.

- 2.1. Actividades que desarrollen la cultura de la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones y jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.

2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum:

Apoyo económico para desarrollo de proyectos y realizar estudios de viabilidad o de mercado, asociados a ideas de emprendimiento e innovadoras, llevadas a cabo por estudiantes de títulos oficiales, personal docente e investigador y personal de administración y servicios de las universidades, que sean seleccionados de acuerdo al baremo que se establezca por cada una de las universidades, con una dotación para cada una de las ideas seleccionadas por cada universidad. Tendrán preferencia aquellas ideas que se distingan por su colaboración en los ámbitos del Campus Mare Nostrum, y se priorizarán las actuaciones llevadas a cabo por el estudiantado.

3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

- 3.1. Implementación del Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”, con el objetivo de impulsar y apoyar la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones y cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias entidades.



3.2. Concesión de los Premios Mare Nostrum, como factor de visibilidad del CEI “Mare Nostrum”, como potenciador de la actividad académica, empresarial y su reconocimiento social.

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

Artículo 6. La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”.

1. Esta actuación tiene por objetivo impulsar y apoyar en las universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum”, la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en colaboración con empresas, instituciones o cooperativas, en temas, proyectos o ideas de las propias empresas, instituciones o cooperativas, que serán promovidos y desarrollados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en colaboración con entidades empresariales y fundaciones empresariales.

2. Además, los autores de los tres mejores trabajos en las dos categorías, TFG y TFM, de cada universidad, serán galardonados por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, con premios económicos de acuerdo a las siguientes cuantías:

- 1º Premio 1.000,00 €
- 2º Premio 700,00 €
- 3º Premio 300,00 €

3. La participación de las empresas en el Programa “La Formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”, conllevará la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades públicas tengan establecidos en su normativa de convenios de prácticas.

4. Las condiciones específicas del programa figuran en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 7. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística.

Este plan plantea dos objetivos diferentes, en referencia a alcanzar las competencias y certificación de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), priorizando las ayudas para estudiantes y profesores de aquellos programas formativos que tengan reconocida la condición de programa bilingüe, grados conjuntos con



universidades extranjeras, así como las ayudas para estudiantes de doctorado con Mención Internacional. Se incluye la financiación de ayudas para estudiantes de las dos universidades públicas, para lo que será preciso previamente una prueba de nivel, a partir de la cual se establecerán diferentes tipos de ayudas destinadas a la cofinanciación de los cursos de formación y de los exámenes o pruebas de certificación.

Artículo 8. Premios Campus Mare Nostrum.

1. Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, conjuntamente con la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y en el seno de la comisión que se establece en el artículo siguiente de este Decreto, otorgarán los siguientes premios:

- Premio Regional "Campus Mare Nostrum", destinado a reconocer a empresas destacadas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico, que aporten visibilidad internacional a la Región de Murcia.
- Premio Mare Nostrum en la categoría "Premio fomento Campus Mare Nostrum", destinado a una empresa que se destaque en el fomento de la colaboración universidad-empresa en la defensa de los valores que impulsa Campus Mare Nostrum, en cada una de las universidades públicas de la región.

2. Los diferentes premios Campus Mare Nostrum tendrán carácter honorífico y no tendrán dotación económica.

3. Para la selección de los premios Campus Mare Nostrum se establecerá una Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, integrada por expertos de ambas Universidades bajo la presidencia y coordinación de la Dirección General con competencias en materia de Universidades.

Artículo 9. Comisión Mixta Campus Mare Nostrum.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional "Mare Nostrum", o cualquier otra acción que se desarrolle asociada al mismo, se crea y se constituye una comisión de seguimiento, presidida por el Director General de Universidades e Investigación, e integrada por un Vicerrector o Vicerrectora de cada universidad competente en la materia que se aborde, además de los coordinadores específicos de CMN de cada universidad. La secretaria de la misma recaerá en un funcionario/a de la citada Dirección General.



En la misma podrá integrarse una representación de organizaciones empresariales o de las empresas participantes en las acciones específicas que puedan realizarse, así como cuantos funcionarios y técnicos de las instituciones, entidades u organizaciones que forman la comisión sean requeridos por cualquiera de ellas, para la valoración de los mejores TFG y TFM dentro de la actuación ENCUENTRO TF.

Artículo 10. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención tendrá un importe máximo de 464.741,00 euros, de acuerdo con lo consignado en las correspondientes partidas de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de los que 309.827,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:
 - Universidad de Murcia: 131.827,00 €.
 - Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914,00 €.
2. Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:
 - Universidad de Murcia: 20.000,00 €.
 - Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000,00 €.
3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:
 - Universidad de Murcia: 38.000,00 € (incluye 4.000,00 € en premios).
 - Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000,00 € (incluye 4.000,00 € en premios).
4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas. Las universidades, a su criterio, podrán destinar un máximo de 5.000,00 € para cada uno de los



centros académicos que obtengan a lo largo del curso académico 2023-2024 el sello regional “Región de Murcia. Calidad Universitaria”.

- Universidad de Murcia: 120.000,00 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000,00 €.

El pago a las universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Si una línea de actuación resultara excedentaria por cualquier causa no prevista, se podrá realizar el gasto del importe excedente entre las diferentes actuaciones, siempre que las modificaciones estén correctamente justificadas por las universidades.

Artículo 11. Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será desde el inicio de las actuaciones correspondientes al curso 2023/2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.

La justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos será hasta el 31 de diciembre de 2024, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modalidad de justificación de esta subvención se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentar toda la información en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, deberá contener al menos, los siguientes aspectos:



- Resoluciones de la Universidad por las que se convocan, en su caso, las acciones objeto de este decreto.
- Descripción detallada de los cursos, jornadas, acciones realizadas y, en su caso, materiales elaborados, cuantificación económica, número de estudiantes y/o profesores beneficiados, y valoración cualitativa de los resultados de cada una de las líneas de financiación.

Las universidades, conforme a su normativa, realizarán, en su caso, las convocatorias necesarias para la realización de las actuaciones objeto de esta subvención, en la que deberán figurar expresamente que se realizan de forma conjunta entre la Universidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco del proyecto CEI “Mare Nostrum”, debiendo figurar tanto en las convocatorias como en cualquier soporte de difusión, publicitario o de comunicación, los logos corporativos de la Región, de las dos Universidades y del CEI “Mare Nostrum”.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención estarán obligados a:

- a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo anterior.
- b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de las actividades subvencionadas que estas se realizan con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- d) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).



Artículo 13. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de la subvención quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15. Publicidad de la subvención concedida.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Artículo 16. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así



como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2023

EL PRESIDENTE

Fernando López Miras

EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

Juan María Vázquez Rojas



ANEXO I

PROGRAMA “ENCUENTRO TF” PARA LA FORMACIÓN CONJUNTA UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA.

Para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. En este sentido, resulta muy oportuno generar sinergias en el binomio universidad-empresa, que permitan al alumnado universitario formarse en la cultura empresarial y entrenar sus habilidades y competencias adquiridas en la universidad en situaciones reales que se producen en las empresas, como preparación efectiva para su acceso al mercado laboral.

En este ámbito, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en colaboración con las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el marco del CEI “Mare Nostrum” y el sector empresarial, va a desarrollar y financiar el Programa de **FORMACIÓN UNIVERSITARIA DESDE LA EMPRESA “ENCUENTRO TF”**, con el fin de que el alumnado universitario pueda realizar sus Trabajos de Fin de Grado (TFG) y de Fin de Máster (TFM) a partir de ideas e iniciativas formuladas por las propias empresas, instituciones o cooperativas, en un proceso formativo de colaboración universidad-empresa, que permita un acercamiento directo a la problemática real de las empresas y participar activamente en la búsqueda de soluciones al mismo.

Destinatarios

Son destinatarios de este programa las universidades públicas del Sistema Universitario Regional de la Comunidad Autónoma, quienes seleccionarán al alumnado participante con mejores expedientes.

La participación de las empresas en el Programa: **La formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** conlleva la suscripción de un Convenio entre la Universidad y la empresa en los términos que las Universidades tengan establecidos en la normativa de convenios de prácticas.

Financiación

El Programa **La formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** será financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, con un importe total de 50.000,00 euros, que permitirá conceder ayudas de hasta 1.000,00 euros para estudiantes de TFG y



TFM durante el curso académico 2023-2024. La distribución y asignación de los trabajos por centros se llevará a cabo por las propias universidades, siendo un objetivo preferente que estas acciones afecten a la totalidad de los centros universitarios. La CARM podrá proponer el desarrollo de algunos TFG/TFM en relación a aspectos estratégicos que afecten a la Comunidad Autónoma, en coordinación con las universidades.

Premios

Los tres mejores trabajos en cada una de las dos categorías, TFG y TFM, de cada universidad, serán galardonados por la Comisión Mixta Campus Mare Nostrum, incorporando representantes empresariales, y tras defender el proyecto ante esta comisión, con premios económicos de acuerdo a las siguientes cuantías:

1º Premio 1.000,00 €

2º Premio 700,00 €

3º Premio 300,00 €

Hasta agotar la cuantía total de 8.000,00 € para premios prevista en el artículo 10, punto 3, pudiendo las Universidades complementar con fondos propios estos programas e incrementar el número de premiados.

La participación empresarial

Para el desarrollo del Programa **La formación universitaria desde la empresa, “ENCUENTRO TF”** se cuenta, inicialmente, con la colaboración del INFO, de la Fundación “Isaac Peral”, de la CROEM y de las empresas que colaboran habitualmente con las universidades públicas de Región de Murcia, que aportarán el personal que designen como tutor empresarial. La colaboración empresarial queda abierta a cualquier otra organización de este sector o empresa que lo solicite.

La participación empresarial en este programa en ningún caso implica que las empresas tengan que aportar ningún tipo de financiación al mismo, ni que adquieran ningún compromiso laboral o profesional con el alumnado participante. Las empresas deberán facilitar, en los términos que se acuerde conjuntamente con las universidades, los temas, ideas o proyectos que serán objeto de los TFG y de los TFM, que deberán comunicar a las universidades conforme al procedimiento que se establezca, con la suficiente antelación, para que puedan realizar la convocatoria y asignarse los TFG o TFM en los plazos que se establecen en cada curso académico para la realización y presentación de estos proyectos, que serán evaluados y defendidos por sus autores conforme a la normativa universitaria establecida para tal fin.



ANEXO II

MEJORA DE LA OFERTA DOCENTE INTERUNIVERSITARIA Y DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

La realización de actividades de promoción de la movilidad internacional que priorizan la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas, han de incentivar a los estudiantes que realicen dichas prácticas a nivel internacional con una cantidad mínima de 100,00 € al mes.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2023/2024.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La coordinación es un instrumento de trabajo que permite ponderar la oportunidad de crear o modificar servicios y marcos de colaboración para el desarrollo universitario, que exige asimismo, una responsabilidad añadida de respeto a la autonomía de la institución universitaria.

La Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador estableció para el horizonte 2020 cinco ambiciosos objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social, así como clima y energía, y cuantificó los objetivos educativos que debe conseguir la Unión Europea para mejorar los niveles de educación. Para la consecución de estos objetivos, los Estados de la Unión han desarrollado y actualizado estrategias e iniciativas regionales para conseguir ese crecimiento.

En España, una iniciativa importante en este ámbito han sido los Campus de Excelencia Internacional (CEI) que, con la agregación en un mismo proyecto de universidades, centros de investigación y empresas, pretenden la especialización en áreas de conocimiento donde exista un potencial científico y tecnológico (universidades y centros de investigación, centros tecnológicos, empresas para la transformación de las investigaciones en productos y capital humano especializado), con el fin de incrementar la competitividad y la calidad del sistema universitario nacional y el de I+D+I, internacionalizar las universidades e impulsar la movilidad y atracción de talento, con el fin de hacer de nuestras universidades un factor de vertebración, cohesión y competitividad de la Unión Europea.

En la Región de Murcia, el CEI “Mare Nostrum 37/38”, es un proyecto de agregación estratégica entre las dos universidades públicas de la Región de Murcia, al que se unen los principales centros de investigación de la Región e importantes empresas, lo que articula un proyecto estratégico regional que contribuye al posicionamiento de nuestra Región en la sociedad y economía del conocimiento. En este ámbito, el CEI “Mare Nostrum 37/38” lleva a cabo una serie de actuaciones para la consecución de sus objetivos, entre ellas, el fomento de la formación, especialmente de forma bilingüe, y la internacionalización de las universidades en todos sus ámbitos, a través de redes de universidades en el



espacio mediterráneo de su influencia, sirviendo de nexo para la creación de redes en otros espacios internacionales. Igualmente, sirve para potenciar la coordinación de las universidades públicas de la Región para la consecución de objetivos de calidad, emprendimiento, mejora docente y de gestión y de proyección hacia el exterior, haciendo del sistema público universitario una fortaleza de la Región de Murcia en la economía del conocimiento.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de esta actuación es aportar una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

La finalidad de la subvención es la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en actuaciones de fomento del bilingüismo y de la internacionalización, enmarcadas en el CEI “Mare Nostrum 37/38”, tales como la promoción de la movilidad internacional, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística, entre otras, así como acciones para la mejora de las ratios docentes y posicionamiento internacional de las universidades públicas de la Región de Murcia.

A tal fin, en el entendido de que existen razones de interés público y social porque las actuaciones realizadas por las Universidades en el marco del CEI “Mare Nostrum 37/38” fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, y estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus de Excelencia Internacional, se pretende conceder de forma directa una subvención destinada a financiar a las universidades públicas actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005,



de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

El gasto que comporta esta subvención está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 6 de octubre de 2023, y tendrá un importe máximo de 464.741 €, que se imputará a la partida 16.06.00.421B.44299 Proyecto 42936 Subproyecto 042936231111, Objetivo 2, Actividad F, de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, de los que 309.827,00 euros corresponden a la Universidad de Murcia y 154.914,00 euros a la Universidad Politécnica de Cartagena, siendo el criterio de distribución 2/3 a la Universidad de Murcia y 1/3 a la Universidad Politécnica de Cartagena, según acuerdo adoptado por ambas universidades.

Estas dotaciones se distribuyen por líneas de actuación de la siguiente forma, entre las dos Universidades:

1.- Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas:

- Universidad de Murcia: 131.827,00 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 64.914,00 €.

2.- Mejora científica y transferencia del conocimiento Mare Nostrum:

- Universidad de Murcia: 20.000,00 €.
- Universidad Politécnica de Cartagena: 10.000,00 €.

3.- Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum:

- Universidad de Murcia: 38.000,00 € (incluye 4.000,00 € en premios).
- Universidad Politécnica de Cartagena: 20.000,00 € (incluye 4.000,00 € en premios).

4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas. Las universidades, a su criterio, podrán destinar un máximo de 5.000,00 € para cada uno de los



centros académicos que obtengan a lo largo del curso académico 2023/2024 el sello regional “Región de Murcia. Calidad Universitaria”.

- Universidad de Murcia: 120.000,00 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 60.000,00 €

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Si una línea de actuación resultara excedentaria por cualquier causa no prevista, se podrá realizar el gasto del importe excedente entre las diferentes actuaciones, siempre que las modificaciones estén correctamente justificadas por las universidades.

Legalidad, acierto y oportunidad

El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena para actuaciones de consolidación e internacionalización del CEI “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024.

La subvención que regula este decreto está entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública, y se ajusta a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, incide en la coordinación universitaria en la Comunidad Autónoma, destacando entre sus principios informadores el desarrollo coordinado del sistema universitario regional y el fomento de la calidad en el servicio público de la educación superior en todos sus ámbitos, es decir, docente, investigador y de gestión.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente



por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública, porque las actuaciones realizadas por las Universidades públicas en el marco del CEI "Mare Nostrum 37/38", fomentan la formación, empleabilidad, investigación y la transferencia de conocimiento, estando justificada la dificultad de una convocatoria pública al ser beneficiarias las dos únicas universidades participantes en el Campus Mare Nostrum. Asimismo, se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Ana Helena Fernández Caballero

LA TÉCNICA CONSULTORA

Encarnación Balsalobre Balibrea



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF 27452639-T, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaraz
(fecha y firma electrónica)

José Luján Alcaraz, con NIF 27452639T, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en calidad de representante legal de dicha entidad con NIF Q3018001B,

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.

(fecha y firma electrónica)





En contestación a su escrito de fecha 25 de julio, por el que nos solicitan conformidad al texto elaborado por la Dirección General de Universidades e Investigación, del Decreto que regula la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para proyectos de consolidación e internacionalización del CEI "Mare Nostrum 37/38", para el curso 2023/2024, la Universidad de Murcia es conforme al texto propuesto.

Asimismo, solicitamos la subvención prevista en el Decreto y quedan acordadas entre las líneas de actuación del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum, actuaciones en los ámbitos de la internacionalización, de la capacidad lingüística de la comunidad universitaria, del emprendimiento y la empleabilidad y de las ratios docentes para enseñanza de calidad, por importe de trescientos nueve mil ochocientos veinte y siete euros (309 827€) según Decreto para la Universidad de Murcia.

Se acompaña una breve Memoria de las actividades a realizar.

EL RECTOR,
Fdo.: José Luján Alcaraz

(Documento firmado electrónicamente)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
CONSEJERÍAS DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN.-

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia



**Memoria de actividades y presupuesto aproximado a realizar por la
Universidad de Murcia:**

De conformidad con el proyecto del Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso 2023/2024 por el que se establece la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización "Mare Nostrum 37/38" se detalla a continuación la memoria de actividades y presupuesto aproximado a realizar por la Universidad de Murcia:

- Actuaciones de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización, tales como la promoción de la movilidad internacional incluyendo la movilidad internacional en empresas, establecimiento de proyectos para fomentar los dobles títulos y titulaciones interuniversitarias, acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales y de formación lingüística de estudiantes, PDI y PAS, así como acciones para la mejora de los ratios docentes y el posicionamiento internacional de la Universidad de Murcia, concretadas en las siguientes líneas de actuación:
 - ✓ Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas, en especial en el marco en el programa de Universidades Europeas y la red EUniWell: 131 827€.
 - ✓ Mejora de las acciones de emprendimiento y transferencia del conocimiento Campus Mare Nostrum: 20 000€.



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

- ✓ Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum mediante el “Programa Encuentro TF”: 38 000 € (incluye 4.000€ en premios).
- ✓ Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de la Universidad de Murcia y para la mejora de los ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional: 120 000 €.

EL RECTOR,

Fdo.: José Luján Alcaraz

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 27/07/2023 10:50:23; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES;



Vicerrectorado de Internacionalización
Área de Relaciones Internacionales

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia

Código seguro de verificación:

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
16/10/2023

Beatriz Miguel Hernández, [REDACTED], como
Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº
Q-8050013-E

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

5. Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fechade 29 de diciembre de 2021.

En Cartagena, a fecha de firma
Beatriz Miguel Hernández

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
31/07/2023

Ilma. Sra. Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 3ª planta, Despacho 308
30008 Murcia

Estimada directora general:

A la vista del texto del borrador de Decreto POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2023/2024, manifiesto mi conformidad con los términos del mismo y aprovecho igualmente para hacer la solicitud formal de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena, por una cantidad total de 154,914,00 euros.

Se adjunta una breve memoria de la actividad a realizar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Cartagena, a fecha de firma

LA RECTORA
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Beatriz Miguel Hernández

SELLO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 7301/2023
Copia escaneada
31/07/2023 9:52



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
31/07/2023

SELLO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 7301/2023
Copia escaneada
31/07/2023 9:52

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Atendiendo a las diferentes líneas de actuación en las que se quiere intervenir, y sus diferentes apartados, se relacionan las actividades que se llevarán a cabo:

Línea 1. Mejora de la oferta docente interuniversitaria y de la internacionalización de las universidades públicas.

Apartados:

1.1. Proyectos para fomentar los dobles títulos, las titulaciones interuniversitarias a nivel nacional o internacional y/o la internacionalización de las universidades públicas de la Región de Murcia.

1.2. Acciones de desarrollo de la docencia bilingüe en sus titulaciones universitarias oficiales, colaborando en las acciones de formación lingüística desarrolladas en ambas universidades, incluyendo el posible desarrollo de asignaturas "English friendly" en las titulaciones.

1.3. Actividades de promoción de la movilidad internacional, priorizando la realización de las acciones de movilidad internacional en empresas e incentivando a los estudiantes que realicen prácticas en empresas a nivel internacional (Anexo II).

1.4. Actividades de movilidad e internacionalización enmarcadas en el programa de Consorcios de Universidades Europeas de la Unión Europea.

1.5. Plan especial de desarrollo y certificación lingüística. Acciones de desarrollo de las competencias lingüísticas del PDI, PAS y estudiantado de las titulaciones universitarias oficiales, preferentemente de las modalidades bilingües y de los estudiantes de doctorado, especialmente aquellos que realicen la Tesis con Mención Internacional.

Acciones previstas	Apartado	Presupuesto
Becas para lectores de apoyo al área de filología inglesa. Talleres formativos varios para docentes y estudiantes en inglés.	1.2	4.900,00 €
Cursos formativos de idiomas, pruebas de nivel y tasas de certificaciones.	1.5	22.400,00 €
Ayudas a movidades de personal y estudiantes vinculados a programas conjuntos, dobles, o en negociación	1.1	16.000,00 €
Organización y participación en jornadas y seminarios internacionales.	1.3 y 1.4	7.000,00 €
Gratificaciones para personal con especial dedicación a la internacionalización.	1.1 y 1.2	8.414,00 €
Traducción de documentos académicos	1.2	1.200,00 €
Ayudas para movidades de prácticas internacionales	1.3	5.000,00 €

Importe total de ejecución: 64.914,00 €



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
31/07/2023

SELLO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 7301/2023
Copia escaneada
31/07/2023 9:52

Línea 2. Mejora de las acciones de emprendimiento y transferencia del conocimiento en el ámbito de Campus Mare Nostrum, del Decreto CMN:

2.1. Actividades que desarrollen la cultura de la transferencia y la innovación en los polos de actuación del Campus Mare Nostrum, a través de acciones de formación del profesorado, promoviendo reuniones, jornadas asociadas a actividades con el mundo empresarial.

Bajo esta línea de actuación, se prevén organizar una o distintas actividades formativas dirigidas tanto al personal de investigación como a doctorandos de la UPCT con el objeto de fortalecer sus opciones de transferencia. Estas actividades formativas irán orientadas a promover los procesos de valorización del conocimiento y la tecnología en el ámbito universitario. Por lo tanto, se podrán abordar cuestiones dirigidas a identificar capacidades y/o recursos de investigación y su puesta en valor a través de los distintos mecanismos de relación universidad y empresa, una adecuada protección para el caso de los resultados y su posterior explotación en el mercado.

2.2. Proyectos de emprendimiento Mare Nostrum:

Esta línea de actuación tiene la finalidad de dar continuidad al CONCURSO PARA ESTUDIOS DE VIABILIDAD Y MERCADO CEI "MARE NOSTRUM 37/38" DE LA UPCT. El concurso tiene el objetivo de financiar estudios de mercado o planes de viabilidad que permitan acelerar los procesos de puesta en el mercado, a través de propuestas empresariales, el conocimiento y/o tecnología desarrollada por miembros de la comunidad universitaria. Se prevén financiar dos premios de entre todas las propuestas que concursen.

Importe total de ejecución: 10.000,00 €

Línea 3. Mejora de la interacción con el entorno empresarial y territorial. Formación universitaria desde la empresa y difusión social del concepto Mare Nostrum.

Implementación del Programa Encuentro TF en la Universidad Politécnica de Cartagena a través de convocatorias de ayudas:

Acciones	Presupuesto
Ayudas a los TFG o TFM realizados en colaboración con empresas y otras instituciones	16.000,00 €
Concesión de premios a los mejores TFG y TFM objeto de tales ayudas.	4.000,00 €

Importe total de ejecución. 20.000,00 €

Línea 4. Acciones para el incremento de la calidad de los centros y enseñanzas de las universidades públicas y para la mejora de las ratios docentes, como factor para incrementar el posicionamiento internacional de las mismas.

Las acciones por desarrollar seguirán las siguientes líneas de trabajo:

- Acuerdo de prestación de servicios del programa de acreditaciones de sellos internacionales de calidad EUR-ACE para titulaciones oficiales de la UPCT.
- Traducciones y revisiones de documentación para otros sellos internacionales de calidad.
- Licencias y servicios de mantenimiento de software.

FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
31/07/2023



- Digitalización para el aseguramiento interno de la calidad de las enseñanzas.
- Formación del personal en gestión y aseguramiento de la calidad.
- Realización de encuestas de empleabilidad y satisfacción de los egresados de la UPCT.

Importe total de ejecución: 60.000,00 €

SELLO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Registro de Salida n.º 7301/2023
Copia escaneada
31/07/2023 9:52





DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Antonio Caballero Pérez, en calidad de Director General de Universidades e Investigación, y debiendo actuar en el procedimiento relativo al DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL “MARE NOSTRUM 37/38”, PARA EL CURSO 2023/2024,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Dña. Ana Helena Fernández Caballero, debiendo actuar en calidad de interviniente en la tramitación del expediente de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2023/2024.

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: Ana H. Fernández Caballero



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Dña. Encarnación Balsalobre Balibrea, debiendo actuar en la gestión de las subvenciones en calidad de interviniente en el procedimiento de tramitación relativo al DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "MARE NOSTRUM 37/38", PARA EL CURSO 2023/2024,

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA TÉCNICA CONSULTORA

Encarnación Balsalobre Balibrea



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2023/2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.